



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2008

DECRETO N° 421/08
1 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Río Cuarto al señor FERNANDO ALDO LAGRAVE, D.N.I. N° 12.144.259, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 422/08
1 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Espacios Verdes 300 Extracciones y Expedientes a Archivo", suscripta por los agentes municipales Alaniz, Timoteo; Carranza, Ramón Ismael; Flores, Carlos Norberto; Farias, Victor Osvaldo; Rosas, Héctor Ramón; Lucero Loreto Eduardo; Amaya, Carlos Alberto; Rodríguez, Hugo V.; Lucero, Héctor Rubén; Escudero, Carlos A.; Ganzer, Andrés Martín; Moyano, Walter; Rosales, Guillermo; González, Enrique Alberto; Ceballos, Julio José; De la Barrera, José Humberto y Ferreyra, Miguel, el día 29 de octubre de 2008, para la realización de las tareas de: identificación de expedientes, extracción de árboles dispuesta por expediente y archivo de los mismos, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descriptas en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio), programa 210-proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 423/08
1 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Fabricación y Equipamiento para Espacios Verdes y costa del río", suscripta por los agentes municipales Bathauer, Jorge Hermenegildo; Catarutti, Hugo Eduardo; Gamba, José Osvaldo; Mentzel, Guillermo Federico; Yofré, José; Fernández, Ramón Andrés y Domínguez, Hugo; el día 29 de octubre de 2008, por los agentes para la realización de las tareas de: construcción, pintado y colocación de juegos infantiles metálicos en espacios verdes públicos y en la costa del río y construcción y colocación de asadores, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descriptas en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio), programa 210-proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 424/08
1 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del contrato firmado oportunamente y autorizado por Ordenanza N° 643/05, a efectuar consumos y desembolsos por la suma de pesos veintitrés (\$23) por cada licencia de conductor que se imprima.

ARTICULO 2°.- El monto establecido en el artículo precedente cubrirá todos los gastos necesarios para la gestión e impresión de la citada licencia, incluida la provisión dos equipos Probadores de Visión, con la capacidad de evaluar: Agudeza Visual, Perimetría- Campimetría, Visión de Profundidad, Visión Mesópica (Visión Nocturna), Encandilamiento y Recuperación y Visión de Colores (Discromatopsia), el entrenamiento del personal médico y el servicio de mantenimiento de los referidos equipos.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 425/08
1 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 109/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 109/08

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 9, inciso e), de la Ordenanza N° 343/05, que quedará redactado de la siguiente manera:





"Artículo 9º.-

e) Los locales deberán tener un área destinada a servicios generales y a discapacitados".

ARTICULO 2º.- Modifícase el Capítulo V de la Ordenanza N° 343/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"CAPITULO V
Tributo y Sanciones en General**

Artículo 13º. - Los Ciber serán considerados por el erario municipal y a todas los efectos fiscales, como comercios de acuerdo a las Ordenanzas impositivas.

Artículo 13º Bis.- El que infringiera las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será sancionado de acuerdo a lo que establece el Código de Faltas en el Capítulo V, artículo 85º - Falta a la moralidad y a las buenas costumbres y espectáculos públicos-, a los efectos de este artículo, las actuaciones se iniciarán de oficio o mediante denuncia del interesado ante el órgano de aplicación.

ARTICULO 3º.- Deróguese la Ordenanza N° 79/08.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 426/08
9 de diciembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 97/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 97/08

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto una Comisión ad-hoc, a fin de avocarse al estudio de la problemática de la trata de personas y explotación sexual con fines comerciales, especialmente niñas y niños.

ARTICULO 2°.- La Comisión ad-hoc, estará integrada por las siguientes instituciones, sin perjuicio de las que en el futuro se incorporen, a saber:

- Mesa Permanente por los Derechos de los Niñ@s y Jóvenes
- CO.MU.RC
- Policía Federal Argentina
- Policía de la Provincia de Córdoba
- Poder Judicial de Córdoba (Juzgado de Menores)
- Poder Judicial de la Nación (Juzgado Federal)
- Obispado
- Defensoría del Pueblo
- Municipalidad de Río Cuarto (a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Humano y Desarrollo Social)
- Nuevo Hospital San Antonio de Padua (Área Infanto - Juvenil)
- Asociaciones Vecinales
- Concejo Deliberante (a propuesta de los Bloques)
- Delegación Ministerio de Justicia
- Instituciones confesionales

ARTICULO 3°.- La Comisión en pleno elegirá una mesa coordinadora de cinco (5) miembros entre los delegados de las instituciones que conforman dicha comisión.

ARTICULO 4°.- La mesa coordinadora tendrá la responsabilidad de citar a reunión y proponer proyectos y actividades con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados por la Comisión.

ARTICULO 5°.- Fíjase hasta el día 25 de noviembre del 2008 el plazo para que los organismos que integran la Comisión creada, designen un (1) representante titular y un (1) suplente, constituyendo domicilio legal, la nota debe ser dirigida al Secretario Legislativo de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- Fíjase como día y hora de la primera reunión de la Comisión creada, el día martes 2 de diciembre de 2008 a las 20 horas en el Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- La Comisión se compromete a realizar todas las acciones pertinentes para lograr avances en la participación de todos los estamentos estableciendo objetivos, metodología de trabajo y plazos para la realización de cada actividad.





ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 427/08
9 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 122/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 122/08

ARTICULO 1°.- Agrégase al artículo 10 de la Ordenanza N° 7/08 -Estructura Funcional- los siguientes incisos:

"Artículo 10°.- Compete a la Secretaría de Planificación:

a) en general:

(...)

2) asistir al Intendente en el diseño, propuesta e instrumentación de políticas de desarrollo de las actividades económicas en el ámbito municipal, compatibilizándolas con las políticas regionales, provinciales y nacionales.

3) propiciar desde la estructura municipal la impulsión de factores del crecimiento y el desarrollo socioeconómico de la ciudad y subsidiariamente de la región.

b) en particular:

De Planificación y Programación

(...)

4) promover el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal, identificando e impulsando la formulación de planes, programas y proyectos de inversión, en particular de desarrollo agropecuario, industrial, agroalimentario y de servicios turísticos.

5) identificar fuentes de financiamiento provincial, nacional e internacional para proyectos de desarrollo productivo y de servicios y mantener contacto con organismos provinciales, nacionales y mundiales de financiamiento a los sectores públicos y privados.

6) atender las relaciones con el Parque Industrial, con el Parque Tecnológico, Incubadora de Empresas.

7) diseñar y promover sistemas de control de calidad siguiendo patrones internacionales e impulsar la creación de una red de calidad regional que actúa como instancia de monitoreo y capacitación para alcanzar niveles de competitividad económica en el ámbito local y regional.

8) impulsar la articulación entre los sectores productivos de la Ciudad y Región entre sí, y con los diferentes niveles de gobierno, áreas científicas, tecnológicas y profesionales.

9) atención integral del aprovechamiento de los instrumentos que brinda el mercado de capitales para el financiamiento de los emprendimientos municipales.

10) apoyar y promover la iniciativa privada y mixta en la producción de bienes y servicios.

11) realizar acciones específicas tendientes al desarrollo económico tales como: exposiciones, planificaciones, asesoramiento, capacitación, coordinación, administración, financiación y todo aquello que apunte al desarrollo de la economía local.

12) promover el desarrollo y asentamiento de parques, corredores industriales y polos tecnológicos.

13) promover el desarrollo y transferencia tecnológica.

14) elaborar bases de datos relacionados con el desarrollo local.

15) promover la generación de empleos.

16) sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional y con el Instituto Municipal de la Vivienda - IMV".

ARTICULO 2°.- Modifícase del artículo 5°, inciso 7), de b) en particular, incorporado a la Ordenanza N° 7/08, por la Ordenanza N° 55/08 el que quedará redactado de siguiente forma:

"Artículo 5°.- Compete a la Secretaría de Intendencia

b) en particular:

(...)

7) atender las relaciones con la Asociación Civil Parque Ecológico, Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba y el Mercado de Abasto".





ARTICULO 3°.- Elimínanse del artículo 5° de la Ordenanza N° 7/08, incorporados por la Ordenanza N° 55/08, los siguientes incisos:

- a) en general: incisos 4) y 5) y
- b) en particular: incisos 5); 6); 8), 9); 10); 11); 12); 13); 14); 15); 16) y 17).

ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 7/08, inciso 16) de b) en particular el que quedará redactado de siguiente forma:

"Artículo 9°.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:

- b) en particular:

(...)

16) establecer relaciones con el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS."

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 428/08
9 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Rubén Fernando Palacios al cargo que ocupaba como Director Presidente de GAMSUR- Sociedad de Economía Mixta, de acuerdo con el Decreto N° 2954/07.

ARTICULO 2°.- Desígnase como Director Presidente de GAMSUR- Sociedad de Economía Mixta al Sr Martín Javier Abasolo, D.N.I. 21.407.126.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; MMO. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 429/08
10 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 134/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 134/08

ARTICULO 1°.- Convalídase el Acta - Convenio constitutiva de la Federación de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba (FEMUNCOR), suscripta por el Cdor. Benigno Antonio Rins, suscripta con fecha 27 de diciembre de 2007, cuya copia se ajunta como Anexo I y que compuesta de tres folios útiles, forma parte integrante y constitutiva de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Intendente Municipal, D Juan Rubén Jure, a suscribir toda la documentación que sea necesario para la efectiva incorporación de la Municipalidad al Ente, en carácter de Miembro Titular, participar de las asambleas e integrar los órganos directivos y de control de esa federación, para el supuesto de ser designado a esos efectos.

ARTICULO 3°.- Autorízase la afectación de hasta el 0,25% del monto mensual que corresponde por coparticipación a la Municipalidad de Río Cuarto, como aporte mensual en carácter de Miembro Titular de la FEMUNCOR, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compensaciones presupuestarias pertinentes para atender esta erogación.

ARTICULO 4°.- El aporte al que hace referencia el artículo anterior se hará efectivo a partir de la comunicación fehaciente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 5-1-9-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Derógase la Ordenanza N° 1366/03.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 430/08
10 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 9 de diciembre del corriente, la renuncia presentada por el Sr Martín Javier Abasolo al cargo que ocupaba como Director Jurídico del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 431/08
11 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 116/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 116/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, en el Ente Descentralizado de Control Municipal-EDECOM, a partir del 10 de noviembre, a las personas que a continuación se detallan en las categorías que cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I	Categ
Capello, Sergio Osmar	30.346.657	58
Cenci, Carlos Eduardo	21.864.214	58
Agüero, Benjamín	32.278.324	58
Ludueña, Nora Beatriz	21.406.984	58

Ramos, Miguel Alejandro	31.591.748	58
Jaime, Nicolás Damián	30.849.389	58
Bosio, Hugo Fernando	28.841.104	58
Becerra, Leopoldo Martín	28.658.262	58
Ascurra, Ramón Francisco	13.090.004	58
Carranza, Marcelo Javier	31.301.336	58
Barberini, Claudio Luis	16.010.964	56
Alamo, Guillermo Javier	32.208.003	56



ARTICULO 2°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el artículo 1°, será imputado a la partida presupuestaria 14.149.99 del Presupuesto de Gastos vigentes del EDECOM.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 432/08
11 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 117/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 117/08

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 58/08, el que quedará redactado del siguiente modo:

"El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la partida 06.699.99.05.01.03 del Presupuesto de Gastos vigente".



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 433/08
11 de diciembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 118/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 118/08

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 15º de la Ordenanza N° 1723/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al Jardín de Infantes "Manuel Belgrano" un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), que serán abonados en una única cuota, destinado a solventar tareas de pintura en la Institución. Y a cuyo fin se designa a la Sra. Marina R. Solla de Alonso, D.N.I N° 12.144.529, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 434/08
11 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 120/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 120/08

ARTICULO 1°.- Ratifícanse en todas sus partes las Ordenanzas N° 57/08, N° 59/08 y N° 96/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 435/08
12 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 121/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 121/08

ARTICULO 1°.- Otórgase la concesión de la licencia de chapa de taxi N° 400 en favor del señor Elio Valdo Martinello, D.N.I. N° 16.238.577.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-





*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 436/08
12 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 123/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 123/08

ARTICULO 1°.- Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Villa de la Concepción", un aporte económico de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución, A cuyo fin se designa al Sr. Elio N. Masso, D.N.I. N° 6.525.052, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.- Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Barrio Alberdi, un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$600), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a Sr. Normando C, Patroni, D.N.I. N° 6.635.443, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos del personal de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Susana Bonino de Grancara D.N.I. N° 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Municipalidad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Mil (\$1.000), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a Sra. Angelina Graciela Prato, D.N.I. N° 5.655.573, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Liliana Godoy de Palandri, D.N.I. N° 13.955.310, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (ARCID), un aporte económico de Pesos Quinientos (\$500), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos propios del personal que se desempeña en la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Myrna Beltramo de Falistocco, D.N.I. N° 2.389.953, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos N° 1,2,3,4, 5 y 6, se imputará a la partida 06.699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 437/08
15 de diciembre de 2008





ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al grupo de empleados de la Fábrica de Aberturas Fonster, integrado por las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, la suma de pesos Tres mil quinientos diez (\$3.510) a los fines de cubrir el primer mes de alquiler del local ubicado en Ruta A Km 8.

ARTICULO 2º.- El monto otorgado en el artículo precedente será abonado directamente al Sr. Francitorra Gerardo Marcos, D.N.I. 22.843.548, propietario del local.

ARTICULO 3º.- Exceptuase el presente aporte de los alcances del Decreto N° 365/08 a los fines de su imputación.

ARTICULO 4º.- La presente erogación deberá imputarse al Programa-Proyecto 15.159-99-05-01-02 (FUAP 7625), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 438/08
15 de diciembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 138/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 138/08

ARTICULO 1°.- Otórgase por única vez, en el mes de diciembre de 2008, un importe de cincuenta (\$ 50.-) pesos, en carácter no remunerativo a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos de "Ayuda Social", Ordenanza N° 1057/06 y modificatoria y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", Ordenanza N° 1061/06 y modificatoria.

ARTICULO 2°.- Abónense, por única vez, el 17 y 18 de diciembre de 2008, las becas correspondientes al citado mes, a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos citados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El beneficio establecido en el artículo 1° alcanza a las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- El importe que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al Programa 599 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de diciembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 439/08
15 de diciembre de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2008, la designación de los señores Oddi, Marina; Zarazaga, Rosario y Tesio Yvon como personal de Gabinete, realizada por Decreto N° 58/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2008

*- 19 - Boletín Oficial Municipal N° 110
Fecha de Publicación 15 de diciembre de 2008*